



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 150- 2021-GM-A/MPMN

Moquegua, 19 de abril 2021.

VISTOS:

El Informe N°779-2021-GDES/GM/MPMN, e Informe N°529-2021-SDS-GDES/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, con los términos de referencia, disponibilidad presupuestal, identificación de servicio indispensable por 08 meses, solicitando la conformación de la Comisión Evaluadora para la contratación del responsable del Programa Vaso de Leche, dependiente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, por Contratación Administrativa de Servicios (CAS); el informe N° 0260-2021-AMBY-AC/SGPBS/GA/GM/MPMN, e Informe N°0407-2021-SGPBS/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, sobre conformación de Comisión Evaluadora para este fin, cumpliéndose con las disposiciones dadas por SERVIR en la "Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos", y de prevención, según la autoridad de Salud; el Informe Legal N° 441-2021-GAJ/GM/MPMN, que opina precedente conformar la Comisión; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. I y Art. II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el Art. 20°, numeral 6), en concordancia con el Art. 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el Art. 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con los informes de Vistos, se alcanza los términos de referencia e integrantes de la Comisión, la conformidad de la Gerencia de Administración según Informe N° 215-2021-GA/GM/MPMN; el Informe Legal N°441-2021-GAJ/GM/MPMN, opina precedente conformar la Comisión Evaluadora para la contratación CAS requerida, con acto resolutivo, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00000468 meta 9002, Programa Vaso de Leche, por S/35,934.00 para CAS – Brindar asistencia alimentaria, el Informe N°629-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, e Informe N°159-2021-GPP-GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, favorables.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021 autoriza a entidades públicas para contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en forma excepcional, hasta el 17-05-2021, prorrogándose los contratos hasta el 31-12-2021, según sus necesidades, para brindar los servicios indispensables y/o mitigar los efectos del COVID 19, con informes previos de Recursos Humanos y Planeamiento y Presupuesto, el concurso comprende los requisitos mínimos y descripción del servicio y competencias del postulante: convocatoria por medio del portal Talento Perú por 3 días hábiles antes de la selección, esta última etapa, de 5 días hábiles, requiere evaluación curricular y entrevista personal, los resultados de esta evaluación y los finales se publican en el portal de la entidad, los contratos se suscriben en el plazo de 3 días hábiles, luego de publicar resultados, de no suscribirse el contrato, por causas objetivas imputables al ganador, ocupa el puesto el ganador del orden de mérito inmediatamente siguiente, luego en 5 días hábiles se ingresa el contrato al registro de contratos CAS de la entidad y se sigue el proceso para Planilla Electrónica.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se desconcentra facultades administrativas de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Art 1 numeral 20, la facultad, de Designar Comisiones para la Contratación CAS.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Evaluadora que llevará adelante el proceso de selección de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para contratar al Responsable del Programa Vaso Leche, dependiente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, según lo indicado en Vistos y el Informe N° 529-2021-SDS-GDES/GM/MPMN, en los términos de referencia presentados, en mérito a los considerandos de esta resolución; Comisión que estará constituida de la siguiente manera:

TITULARES:

1. CPC Dario Pedro Huacan Puma, Gerente de Desarrollo Económico Social - Presidente.
2. CPC Olivia Quispe Ramos, Sub Gerente de Desarrollo Social - Secretaría
3. ABOG. Adrian Gustavo Lima Mamani, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social - Miembro

SUPLENTE:

1. MGR. Yonne Wilber Duran Mamani, Gerente de Administración - Presidente.
2. CPC. Jesus Gerardo Charres Miranda, Sub Gerente de Contabilidad - Secretario
3. CPC. Juan Carlos Casanova Martinez, Sub Gerente de Tesorería - Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, esta resolución a Gerencia de Desarrollo Económico Social, a Sub Gerencia de Desarrollo Social, a los miembros de la Comisión Evaluadora, para asumir funciones, a unidades orgánicas vinculadas con este acto; la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística publica la presente, en el portal WEB de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GM
GAJ
GA
GPP
GDES
Comisión (6)
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

1

M.C. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL